

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de octubre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 938/17.- SERVICIOS SOCIALES.- 6. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A RED ESPAÑOLA DE MADRES Y PADRES SOLIDARIOS, PARA EL PROYECTO "VISIBILIDAD Y CONCIENCIACIÓN DE LAS ENFERMEDADES RARAS EN CÓRDOBA".-


Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 10.000 €, con cargo a la partida Z E102314 48903 0 del Presupuesto Municipal vigente, a la Asociación REMPS, CIF G-14982292, en concepto de subvención directa de pago anticipado para la financiación del Proyecto titulado "Visibilidad y Concienciación de las Enfermedades Raras en Córdoba.-

SEGUNDA.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su perceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.-

TERCERO.- Finalizadas las actividades previstas, la asociación beneficiaria presentará dentro del plazo límite del 31 de marzo de 2018 cuenta justificativa consistente en memoria de actuación, memoria económica y acreditación de difusión de las actividades.-

Código Seguro de verificación:XS9azSWPzqeW5P1ue7VFkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	19/10/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 XS9azSWPzqeW5P1ue7VFkg==			

CUARTO.- La asociación beneficiaria estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Córdoba, y al control financiero que corresponde a la Intervención Municipal.-


QUINTO.- No procede el establecimiento de régimen de garantías, por tratarse de una subvención para financiar un proyecto de acción social de una entidad no lucrativa.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales y de Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
SERVICIOS SOCIALES Y DE COOPERACIÓN  
Y SOLIDARIDAD (P.D. 8506 de 11 de Octubre 2017)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:XS9azSWPzqeW5P1ue7VFkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	19/10/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	XS9azSWPzqeW5P1ue7VFkg==	PÁGINA 2/2
			
XS9azSWPzqeW5P1ue7VFkg==			